EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA,** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS,** SÍNDICA MUNICIPAL; **M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ,** PRIMER REGIDOR; **P. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA,** SEGUNDA REGIDORA; **PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ,** TERCER REGIDOR; **C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ,** CUARTA REGIDORA; **PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO,** QUINTO REGIDOR; **ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA,** SEXTA REGIDORA; **C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ,** SÉPTIMO REGIDOR; **L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN,** OCTAVO REGIDOR; **C. MOISÉS NÁPOLES MAYA,** NOVENO REGIDOR; **ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA,** DÉCIMO REGIDOR; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. I

EN USO DE LA PALABRA EL **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL,** QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA:

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL;
M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR;
P. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA, SEGUNDA REGIDORA;
PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, TERCER REGIDOR;
C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ, CUARTA REGIDORA;
PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUINTO REGIDOR;
ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA, SEXTA REGIDORA;
C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR;
L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR;
C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, NOVENO REGIDOR;
ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, DÉCIMO REGIDOR;

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN DOCE DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO CUAL SE VERIFICA EL QUÓRUM LEGAL Y ES PROCEDENTE REALIZAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. II

RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DE DÍA MARCADO CON LA FRACCIÓN II, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE CONSISTE EN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA QUE FUE TURNADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO PARA SU LECTURA Y FIRMA; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,** INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
IV. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO, 2017;
V. ASUNTOS GENERALES; Y
VI. CLAUSURA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN III DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA Y EXPIDE CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA EL SIGUIENTE:

Palacio Municipal S/N.
Tenancingo, Estado de México
Tel: 714 103 0872 / 714 103 0879
e-mail. PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com

ACUERDO:

ÚNICO.- SE HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PUNTO NO. IV

PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO, 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 160, 163 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL BANDO MUNICPAL DE TENANCINGO 2017, EL CUAL REGIRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS DIVERSAS ESFERAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ QUIEN MANIFIESTA, QUE HAY TRES PUNTOS IMPORTANTES QUE OBSERVAR EN CUANTO AL ESCUDO, AL TOPÓNIMO Y AL NOMBRE; EN CUANTO AL TOPÓNIMO HAY QUE VER QUE NO SEA UTILIZADO POR OTRA ÁREA O INSTITUCIÓN MÁS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, OTRA OBSERVACIÓN IMPORTANTE ES EL INCLUIR AL CAPÍTULO X DEL BANDO ANTERIOR REFERENTE A LOS ARTÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, COORDINACIÓN DE CULTURA Y COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS, YA QUE NO SE HACE MENCIÓN DE ESTAS ÁREAS.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ QUIEN PREGUNTA SI EN ALGUNA LEY SE ENCUENTRA ESTABLECIDO QUE EL TOPÓNIMO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE ÉL CONSIDERA QUE COMO TENANCINGUENSE ES UN ORGULLO TENERLO EN SU PAPELERÍA, YA QUE DA IDENTIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO QUIEN MANIFIESTA, QUE CON RELACIÓN AL TOPÓNIMO ESTÁ DE ACUERDO CON EL COMENTARIO DEL SÉPTIMO REGIDOR, SIENDO ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO PUDIERA LLEVAR EL TOPÓNIMO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PUEDEN HACER USO DE ÉL.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA QUIEN MANIFIESTA, ESTAR DE ACUERDO CON LO COMENTADO Y QUE POR LO REGULAR QUIEN HACE USO DEL TOPÓNIMO NO LO HACE CON FINES LUCRATIVOS, SINO CON FINES EDUCATIVOS Y QUE NO SE PUEDEN ESTAR PONIENDO DEMASIADAS TRABAS PARA QUE ALGUIEN PUEDA HACER USO DEL TOPÓNIMO, DE IGUAL FORMA CONSIDERA QUE HAY COSAS MÁS DE FONDO QUE SE DEBEN ANALIZAR DEL BANDO QUE SE PRETENDE APROBAR.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE NO ESTÁ PROHIBIDO EL USO DEL TOPÓNIMO, EN CUANTO AL ESCUDO SI EXISTE UNA PROHIBICIÓN PERO NO NECESARIAMENTE PARA QUE LO DEJEN DE UTILIZAR YA QUE EL AÑO PASADO CUANDO SE ESTABA REALIZANDO EL ANÁLISIS DEL BANDO ESTABLECÍAMOS QUE MUCHOS NIÑOS LOS OCUPAN EN SUS TRABAJOS ESCOLARES, POR ESE MOTIVO ÚNICAMENTE SE AGREGÓ QUE NO PUEDE SER OBJETO DE USO INDEBIDO, NI DE POSESIÓN POR PARTE DE LOS PARTICULARES, ENTONCES CONSIDERA QUE CON EL TOPÓNIMO NO HAY NINGUNA PROHIBICIÓN Y EN CUANTO AL ESCUDO ES SIMPLEMENTE LA PROHIBICIÓN QUE COMENTO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE INCLUIR LA PALABRA TOPÓNIMO AL ARTÍCULO 19 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 19.- EL AYUNTAMIENTO USARÁ EL TOPÓNIMO Y ESCUDO QUE A LA FECHA LO DISTINGUE Y LO CARACTERIZA. EL NOMBRE, EL TOPÓNIMO Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES, EN DOCUMENTOS DE CARÁCTER OFICIAL Y BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, NO PUDIENDO SER OBJETO DE USO INDEBIDO, NI CONCESIÓN POR PARTE DE LOS PARTICULARES. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO; ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES AGREGAR LA PALABRA TOPÓNIMO AL ARTÍCULO 19 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA RESPECTO AL ARTÍCULO 168 NO ESTÁ DE ACUERDO CON QUE EL JARDÍN MORELOS SOLO SEA DE USO EXCLUSIVO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, YA QUE SE CONTRAVIENE LA LEY ELECTORAL Y NO PODEMOS CONTRAVENIR NORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO FEDERAL NI DEL CONGRESO DEL ESTADO POR SER UNA LEY SUPERIOR NO PODEMOS IR EN CONTRA DE ELLA; POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 167 CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, YA QUE NO SE HA ENTENDIDO QUE LOS REGIDORES NO CUENTAN CON FACULTADES DE EJECUTIVO, SINO SIMPLEMENTE DE VIGILANCIA Y ADEMÁS SI HABLAMOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE QUE EL AYUNTAMIENTO POR APROBACIÓN DEL CABILDO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL APROBARÁ EL USO DEL JARDÍN MORELOS Y A LA VEZ SE ESTÁ PONIENDO QUE PARA LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE PARQUES Y JARDINES PENSANDO QUE EL JARDÍN MUNICIPAL FORMA PARTE DE ESTOS, REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR CON LA SUPERVISIÓN DEL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN EN DONDE EL USUARIO TENDRÁ QUE OBSERVAR EL DEBIDO CUIDADO, LUEGO ENTONCES LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL JARDÍN MORELOS VA A PASAR POR DOS INSTANCIAS, LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y POR EL REGIDOR O COORDINADOR, SI ESTAMOS HABLANDO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SI HABLAMOS DE MEJORA REGULATORIA, LA LEY NOS ESTABLECE QUE SE DEBE SIMPLIFICAR LO MÁS POSIBLE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, EN ESTE CASO LAS SOLICITUDES PARA EL USO DE ESTE JARDÍN ENTONCES ESTAMOS CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY E INSISTE QUE LOS REGIDORES NO TIENEN FACULTADES EJECUTIVAS POR LO TANTO NO PUEDEN OTORGAR ESE PERMISO EN LO PARTICULAR, COMO CABILDO ES DIFERENTE, ENTONCES EN EL ARTÍCULO 167 LA PROPUESTA QUE HACE ES QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 167.- ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA REGIDORA Y/O EL REGIDOR COMISIONADO.

PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PARQUES Y JARDINES, EL USUARIO TENDRÁ QUE OBSERVAR EL DEBIDO CUIDADO EVITANDO QUE LOS ASISTENTES INVADAN LAS ÁREAS VERDES.

ESA SERÍA LA PROPUESTA DE CÓMO QUEDARÍA REDACTADO ESE ARTÍCULO PORQUE EFECTIVAMENTE EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES LO PRESTA EL COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES CON LA SUPERVISIÓN DEL REGIDOR COMISIONADO, ENTONCES LA PROPUESTA DE REDACCIÓN SERÍA LA MENCIONADA, OMITIENDO SE REQUIERA HASTA EN DÓNDE.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA QUIEN MANIFIESTA, QUE SI SE HABLA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO ESTABLECE QUE PARA EL USO DE PARQUES Y JARDINES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR QUE SERÍA EL EJECUTIVO, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN, DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE ÉL NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL BANDO DEL 2016 PERO CONSIDERA QUE EL BANDO QUE SE VA A APROBAR SE DEBE DE APLICAR Y CUMPLIR POR CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ QUIEN MANIFIESTA, QUE SE HA COMENTADO EN CABILDO QUE ES UN ESPACIO ABIERTO PARA DEBATIR ARGUMENTANDO A FAVOR O EN CONTRA DE LAS PROPUESTAS Y ESTE BANDO SE DEBE PUBLICAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE PRESENTA EL MUNICIPIO Y ES IMPORTANTE ESCUCHAR LAS PROPUESTAS DE TODOS, Y EN CUANTO A LA PROPUESTA QUE HACE EL OCTAVO REGIDOR SE DEBEN DE TOMAR DOS COSAS EN CUENTA, LA PRIMERA QUE ACTUALMENTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN ES LA QUE AUTORIZA EL USO DEL JARDÍN MORELOS, Y LA SEGUNDA QUE DE QUIEN HAGA USO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL JARDÍN A QUIEN LE SEA AUTORIZADO EL USO DE ESTA NO VA A PAGAR PERSONAL PARA QUE ESTE CUIDANDO QUE NO SE INVADAN LAS ÁREAS VERDES, POR LO QUE HAY QUE SER CONGRUENTES CON LA SITUACIÓN ACTUAL.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ QUIEN MANIFIESTA, QUE EN CUANTO AL ARTÍCULO 168 NO SE PUEDE APROBAR PORQUE TANTO EN GOBIERNO FEDERAL COMO EN GOBIERNO ESTATAL ESTÁ MUY CLARO QUE LAS PLAZAS PÚBLICAS SON PARA UTILIZARSE, NO SOLO POR PARTIDOS POLÍTICOS SINO TAMBIÉN POR CIUDADANÍA EN GENERAL, POR LO QUE NO SE PUEDE LIMITAR A EVENTOS INSTITUCIONALES, PORQUE SE TENDRÍA QUE CAMBIAR LA LEY FEDERAL Y LA LEY ESTATAL, POR OTRA PARTE NO PUEDE SER QUE UN COORDINADOR AUTORICE EL USO DEL JARDÍN SI YA SE TIENE AL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN QUE ES QUIEN HA VENIDO AUTORIZANDO.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE SI LA INTENCIÓN DEL ARTÍCULO 168 ES EVITAR LAS VENDIMIAS EN EL JARDÍN PRINCIPAL, SE DEBERÍA DE ESTABLECER DE ESA FORMA SIN RESTRINGIRLO A EVENTOS INSTITUCIONALES SIMPLEMENTE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SERÍA: ESTÁ PROHIBIDA LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA PLANCHA DEL JARDÍN PRINCIPAL; SI ESA ES LA INTENCIÓN DE QUE NO SE REALICE LA VENDIMIA AHÍ Y DE ESA MANERA QUEDARÍA SALVADO Y ABIERTO PARA QUE LO UTILICEN INSTITUCIONES POLÍTICAS, CIUDADANOS Y EN ALGUNOS

EVENTOS QUE AUTORICE GOBERNACIÓN O EN SU CASO EL AYUNTAMIENTO SI ASÍ QUISIERAN DEJARLO, POR LO QUE SU PROPUESTA ES QUE SE PUEDA MODIFICAR EN EL SENTIDO EXPUESTO.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA QUIEN MANIFIESTA, QUE COMPARTE LAS IDEAS EXPUESTAS SOBRE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 168 SI LO QUE SE PRETENDE ES EVITAR LA VENDIMIA, CON RESPECTO AL ARTÍCULO 167 COMO TAL LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES NO ES LA QUE AUTORIZA EL USO DEL JARDÍN MORELOS, SINO QUE ES LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, SIMPLEMENTE QUE GOBERNACIÓN TOME EN CUENTA A LA COORDINACIÓN A LA HORA DE AUTORIZAR EL USO DEL JARDÍN.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ QUIEN MANIFIESTA, QUE EN CASO DE PROHIBIR LA VENDIMIA EN LA EXPLANADA DEL JARDÍN MORELOS, SE PROHIBIRÍA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTOS COMO QUERMES, POR LO QUE NO VE NECESIDAD DE MODIFICAR ALGO QUE YA HA VENIDO FUNCIONANDO O EN SU CASO HACER LA ACLARACIÓN DE QUE SOLO SE PROHIBIRÁ EL AMBULANTAJE.

EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO QUIEN MANIFIESTA, QUE HAY MUCHAS COSAS QUE SE CONTRAVIENEN, SU COMENTARIO ES QUE HAY QUE HACER FUNCIONAR EL BANDO POR QUÉ NO ESTÁ FUNCIONANDO, EN CUANTO AL TEMA QUE SE ESTÁ TOCANDO HAY QUE ACOMODARLO PARA QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO FEDERAL NI DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, RESPECTO A LAS TEMPORADAS Y FERIAS QUE VIENEN CON LA REDACCIÓN PROPUESTA NO SE ESTÁ LIMITANDO A QUE SE REALICEN, SE ESTÁ LIMITANDO A QUE SE REALICEN EN LA PLANCHA DEL JARDÍN MORELOS, POR LO QUE NO SE TOCARÍAN LAS TRADICIONES YA QUE SOLO SE ESTABLECERÍA QUE NO SE REALIZARAN SOBRE EL JARDÍN MORELOS, AHORA BIEN EN ESTE CASO DE QUE SE MOVIERAN EL JARDÍN MORELOS YA SE TIENE CONTEMPLADO DONDE SE REALIZARÍAN, PORQUE DE NO SER ASÍ ES MEJOR NO MODIFICARLE YA QUE GENERARÍA UN PROBLEMA POSTERIOR.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA QUIEN MANIFIESTA, QUE SE PUDIERA ANEXAR ALGÚN TEXTO PARA QUE NO SIGAN ACRECENTÁNDOSE LAS VENTAS Y SE RESPETE EL CALENDARIO YA AGENTADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL JARDÍN MORELOS Y DE ESTA FORMA QUE YA NO SE GENEREN MÁS TEMPORADAS DE VENTA O POR LO MENOS QUE NO SEAN EN EL JARDÍN.

EN USO DE LA PALABRA EL NOVENO REGIDOR C. MOISÉS NÁPOLES MAYA QUIEN MANIFIESTA, QUE SE DEBIERON HABER REALIZADO VARIAS REUNIONES PARA TRABAJAR EL BANDO Y PODER APROBARLO Y TODOS REALIZAR UN ESFUERZO PARA PODER REVISARLO, Y POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE QUE EL PRESIDENTE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EL BANDO SEA RESPETADO Y TOMADO EN CUENTA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA REDACCIÓN PARA EL ARTÍCULO 168 SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 168.- PARA EL USO DEL JARDÍN MORELOS, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CABILDO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDO EL USUARIO PROCURAR EL CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ QUIEN MANIFIESTA, QUE SI CON ESTO NO SERÍA DEMOCRATIZAR ESTA ACCIÓN POR QUE DEFINITIVAMENTE QUIEN VA A DECIDIR ES GOBERNACIÓN, E INSISTE QUE ESTE ARTÍCULO NO TIENEN RAZÓN DE SER YA QUE HAY ORDENAMIENTOS SUPERIORES.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 168 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 168.- PARA EL USO DEL JARDÍN MORELOS, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CABILDO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDO EL USUARIO PROCURAR EL CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES.

FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO; ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 168 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017, QUEDANDO PENDIENTE LA PROPUESTA DEL OCTAVO REGIDOR REFERENTE AL ARTÍCULO 167 DONDE SUGIERE QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DIGA: PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PARQUES Y JARDINES EL USUARIO DEBERÁ OBSERVAR EL DEBIDO CUIDADO EVITANDO QUE LOS ASISTENTES INVADAN LAS ÁREAS VERDES.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ARTÍCULO 167 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 167 SEGUNDO PÁRRAFO.- PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PARQUES Y JARDINES, EN DONDE EL USUARIO TENDRÁ QUE PROCURAR EL CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, QUIEN MANIFIESTA QUE EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO NO SE DEBE DE QUITAR QUE ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DEL COORDINADOR Y EL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE ENTONCES EL PRIMER PÁRRAFO QUEDARÍA TAL CUAL Y SI EN EL SEGUNDO PÁRRAFO SE ESTABLECE QUE PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PARQUES Y JARDINES ESTARÁN BAJO LA SUPERVISIÓN DEL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN SE ESTARÍA DUPLICANDO, POR LO QUE PROPONE LA REDACCIÓN: PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN PARQUES Y JARDINES SE REQUERIRÁ LA SUPERVISIÓN DEL COORDINADOR Y DEL REGIDOR A CARGO DE LA COMISIÓN, DEBIENDO EL USUARIO PROCURAR EL CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 167 Y 168 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 167 SEGUNDO PÁRRAFO.- PARA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LOS PARQUES Y JARDINES, SE REQUIERE LA SUPERVISIÓN DEL COORDINADOR Y DE LA REGIDORA Y/O EL REGIDOR A CARGO DE LA COMISIÓN, EN DONDE EL USUARIO TENDRÁ QUE PROCURAR EL CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES.

ARTÍCULO 168.- PARA EL USO DEL JARDÍN MORELOS, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CABILDO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO; ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 167 Y DEL ARTÍCULO 168 DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017.

EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO QUIEN MANIFIESTA, QUE REFERENTE AL ARTÍCULO 73, SI SE VA A ESTABLECER QUE LAS FUNCIONES DEBEN SER SUPERVISADAS POR EL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN, ENTONCES LA REDACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 73.- ESTE ORGANISMO TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA REGIDORA Y/O EL REGIDOR COMISIONADO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE AGREGAR AL ARTÍCULO 73 LA REDACCIÓN SUGERIDA POR EL QUINTO REGIDOR FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO?

ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

EN USO DE LA PALABRA EL SÉPTIMO REGIDOR C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ QUIEN MANIFIESTA, QUE EN CADA UNA DE LAS COMISIONES DE LOS REGIDORES SE ESTABLEZCA QUE LAS FUNCIONES SERÁN SUPERVISADAS POR EL REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA QUIEN MANIFIESTA, QUE NO HAY PROBLEMA Y LE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE AGREGUE LO SUGERIDO POR EL SÉPTIMO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE EL ARTÍCULO 284 NO TIENE RAZÓN DE SER DEBIDO A QUE NO SE ESTABLECE SANCIÓN PARA ELLO, POR LO CUAL O HAY QUE ESTABLECER UNA SANCIÓN O BIEN DEROGAR EL ARTÍCULO YA QUE LA SECRETARIA DE

Palacio Municipal S/N,
Tenancingo, Estado de México
Tel. 714 103 0872 / 714 103 0879
e-mail: PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com

MOVILIDAD SERÍA LA ENCARGADA DE SANCIONAR ESTOS CASOS Y SI SE DEJA SIN SANCIÓN MUNICIPAL EN EL BANDO SOLO SERÍA LETRA MUERTA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE SUPRIMIR EL ARTÍCULO 284 DEL BANDO MUNICIPAL, FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO?

ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SUPRIMIR DEL BANDO MUNICIPAL EL ARTÍCULO 284.

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICA L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS QUIEN MANIFIESTA, QUE EL ARTÍCULO 281 DEBE DE SER EN EL MISMO SENTIDO DEL ARTÍCULO QUE SE COMENTÓ ANTERIORMENTE.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.D. VICTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ QUIEN MANIFIESTA, QUE EN ESTE CASO SE BUSCARÍA TRABAJARLO CON PROTECCIÓN CIVIL, REALIZANDO LA INVITACIÓN AL CORRECTO USO DE LOS VEHÍCULOS Y PORTACIÓN DE CASCO Y POSTERIORMENTE SI NO EXISTIERA ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN, POR MEDIO DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA IMPONER UNA SANCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE SU SUGERENCIA SOLO SERÍA EL QUITAR DEL ARTÍCULO EL USO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN YA QUE SE ESTÁ INVADIENDO OTRAS ESFERAS DE GOBIERNO, YA QUE SI NO TRAEN PLACAS GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DE TRANSITO SEA QUIEN HAGA LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE Y EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA SI PUEDE INTERVENIR EL MUNICIPIO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE SUPRIMIR LAS PALABRAS, "Y LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN", DEL ARTÍCULO 281 DEL BANDO MUNICIPAL, FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO?

ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SUPRIMIR DEL BANDO MUNICIPAL LAS PALABRAS, "Y LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN", DEL ARTÍCULO 281.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN QUIEN MANIFIESTA, QUE EN CUANTO AL ARTÍCULO 324 DEL BANDO VIGENTE SE DETECTARON TRES CONDUCTAS EN LAS QUE SE ESTÁ INVADIENDO ESFERAS DE COMPETENCIA, SIENDO ASÍ QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE LA RECOMENDACIÓN 1/2016 LO ESTABLECE TEXTUALMENTE, SIENDO LA FRACCIÓN III QUE DICE DAÑAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTREN EN LA VÍA PÚBLICA, ESTO ES UN DAÑO EN LOS BIENES Y YA ESTÁ CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO PENAL; FRACCIÓN VI QUE DICE OBLIGAR A CUALQUIER PERSONA A LA PRÁCTICA DE LA MENDICIDAD O PROSTITUCIÓN, ESTO ES TRATA DE BLANCAS Y DE IGUAL MANERA ESTÁ ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL Y SE ESTARÍA INVADIENDO ESFERAS DE COMPETENCIA; Y FRACCIÓN I PORTAR O UTILIZAR EN VÍAS O LUGARES PÚBLICOS OBJETOS QUE PUEDAN DAÑAR O PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O SUS BIENES, EN ESTE CASO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NOS DICE QUE SE ESTÁ INVADIENDO PORQUE EL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO PENAL NOS ESTABLECE CUALES SON LAS ARMAS PROHIBIDAS.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE SUPRIMIR LAS FRACCIONES I, III Y VI DEL CAPÍTULO DEL ORDEN PÚBLICO, FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO?

ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, SUPRIMIR DEL BANDO MUNICIPAL LAS FRACCIONES I, III Y VI DEL CAPÍTULO DEL ORDEN PÚBLICO.

EN USO DE LA PALABRA EL TERCER REGIDOR PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ QUIEN MANIFIESTA, QUE NO HAY NADA REFERENTE A EDUCACIÓN, CULTURA, BIBLIOTECAS O LA UNIVERSIDAD DIGITAL, POR LO QUE PROPONE QUE SE ESTABLEZCA UN CAPITULO EN DONDE SE HABLE DE ESTO PARA SENTAR LAS BASES DE SU FUNCIONAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ¿QUIÉN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE ADICIONAR UN CAPITULO AL TÍTULO SEXTO REFERENTE A LA EDUCACIÓN Y CULTURA, FAVOR DE MANIFESTARLO CON LA MANO EN ALTO?

ACTO SEGUIDO LE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ADICIONAR UN CAPITULO AL TÍTULO SEXTO REFERENTE A LA EDUCACIÓN Y CULTURA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBAN POR DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- EL PLENO DE CABILDO APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO 2017.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN "GACETA MUNICIPAL DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO", CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN.

ANEXO 1. "BANDO MUNICIPAL DE TENANCINGO, 2017"

PUNTO NO. V

ASUNTOS GENERALES.

PUNTO NO. VI

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(FIRMA)

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS
SÍNDICA MUNICIPAL
(FIRMA)

M. EN D.P. HECTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR
(FIRMA)

P. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA
SEGUNDA REGIDORA
(FIRMA)

PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ
TERCER REGIDOR
(FIRMA)

C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA
(FIRMA)

PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO
QUINTO REGIDOR
(FIRMA)

ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA
SEXTA REGIDORA
(FIRMA)

C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(FIRMA)

L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR
(FIRMA)

C. MOISÉS NÁPOLES MAYA
NOVENO REGIDOR
(FIRMA)

ING. ROBERTO JAKOÓN HERRERA
DÉCIMO REGIDOR
(FIRMA)

DOY FE

L.D. VICTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(FIRMA)